

ORDENANZA N° 2442 /85.-

V I S T O:

El expediente N° 466-C-1968, caratulado: "CASAS ANTONIO P. RANON Ampliación solicita aprobación planes lote 9 Manzana N° 77 y su agregado 19.473-N-1964 retulado: "HABILITACION DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES eleva planillas / de una conforma N° 1036/84; Y

Considerando:

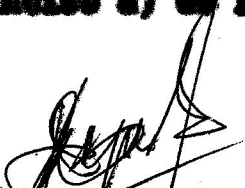
Que por el expediente citado en último término, el señor RICARDO BLANCO tramita la habilitación del local de la calle San Martín 199 para explotar un comercio de / Confitería Bowling.-

Que a fojas 3 la Dirección de Obras Particulares en su informe N° 10/85 expresa que de acuerdo a lo que se indica en el Código Urbano para el Distrito 0-1, en la lista de usos para la zona y para la actividad "Salas de entretenimientos, se debe requerir la decisión del Consejo Asesor // del Honorable Concejo Deliberante para el otorgamiento de su Licencia Comercial.- Agrega que para el estudio del caso se / glosa el expediente 466-C-83 y se indica que los planes aprobados otorgan un derecho adquirido por tener destino expreso, por lo que, teniendo en cuenta esta circunstancia, cubría la / posibilidad de acceder lo peticionado en el certificado N° - 1036/84 (fojas 4/5).-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas // propone a fojas 16 su Despacho N° 396/85, autorizando, por // vía de excepción, la habilitación del Comercio de que se trata, por el término de seis (6) meses, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 1793; Despacho éste que fué aprobado en la Sesión Ordinaria N° 7 realizada el día 12 del corriente mes.-

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

////////////////////2.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N°
18

///////r.-

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sancciona la siguiente
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar /
concesionarse al señor RICARDO BLANCO una Licencia Comercial,
por el término de SEIS (6) meses a contar desde la promulga-
cion de la presente, para explotar un Comercio de BOWLING en
el local de la calle San Martín N° 199.-**

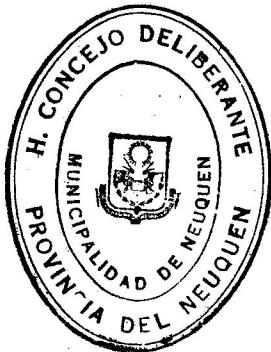
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS sesenta y cinco (Ejpto. 460-C-1968 agrupa-
do N° 19473-0-2004)**

**SE COPIAS
100.-**

[Handwritten Signature]
**JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL**

**FDO. GIULIANI
FALLETI.-**



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2442
PROMULGADA POR DECRETO N° 0526/19 85
EXFTE N° 460-C-1968